



I. Disposiciones Generales

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y EMPLEO

CORRECCION de errores del Decreto-Ley 2/2016, de 30 de agosto, de medidas urgentes para la ejecución de las sentencias dictadas en relación con los concursos convocados en el marco del Decreto 124/2010, de 22 de junio, y el impulso de la producción de energía eléctrica a partir de la energía eólica en Aragón.

Advertidos errores en el citado Decreto-Ley, inserto en el "Boletín Oficial de Aragón", número 168, de 31 de agosto de 2016, se formulan a continuación las oportunas rectificaciones:

En el segundo párrafo, penúltima línea, de la parte expositiva del Decreto-Ley, donde dice: "(...) principios establecidos en los artículos 118 y 119 de la Ley Jurisdiccional citada", debe decir: "(...) principios establecidos en los artículos 118 de la Constitución y 109 de la Ley Jurisdiccional citada".

En el anexo II, Relación de proyectos a que se refiere el apartado tercero del artículo 6. Zona D, primera fila, donde dice:

Eólicas y Ecológicas 59, S.L.	El Campillo	50,00	47,00	45,00	92,00	50,00
-------------------------------	-------------	-------	-------	-------	-------	-------

debe decir:

Energías Eólicas y Ecológicas 59, S.L.	El Campillo	50,00	47,00	45,00	92,00	50,00
--	-------------	-------	-------	-------	-------	-------

En el Anexo III, Relación de proyectos a que se refiere el apartado cuarto del artículo 6. Zona A, sexta fila, donde dice:

EDP RENOVABLES ESPAÑA S.L.U	La Peña	13,00
-----------------------------	---------	-------

debe decir:

EDP RENOVABLES ESPAÑA S.L.U	La Peña	30,00
-----------------------------	---------	-------

En el Anexo III, Relación de proyectos a que se refiere el apartado cuarto del artículo 6. Zona A, última fila, donde dice:

Cogeneración del Ebro, S.A.	Odón de Buen	5,00
-----------------------------	--------------	------

debe decir:

Cogeneración del Ebro, S.A.	I+D Odón de Buen	5,00
-----------------------------	------------------	------

En el Anexo III, Relación de proyectos a que se refiere el apartado cuarto del artículo 6. Zona E, penúltima fila, donde dice:

Diputación General de Aragón-Sodemasa	I+D Gúdar Javalambre	0,40
---------------------------------------	----------------------	------

debe decir:

Comarca Gúdar Javalambre (anteriormente, Diputación General de Aragón-Sodemasa)	I+D Gúdar Javalambre	0,40
---	----------------------	------



En el Anexo III, Relación de proyectos a que se refiere el apartado cuarto del artículo 6. Zona E, última fila, donde dice:

EYRA Instalaciones y Servicios S.L.	Hocino I	13,50
-------------------------------------	----------	-------

debe decir:

EYRA Instalaciones y Servicios S.L. y Cóndor Energía Eólica, S.L.	Hocino I	13,50
---	----------	-------

En el Anexo III, Relación de proyectos a que se refiere el apartado cuarto del artículo 6. Zona F, segunda fila, donde dice:

José Tesán Pascual	Azaila-TEAF-magnus	1,00
--------------------	--------------------	------

debe decir:

José Tesán Pascual y Aerogeneradores Canarios S.A.	I+D Azaila-TEAF-magnus	1,00
--	------------------------	------